



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042 -2024-GM/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2024

VISTOS:

Visto, el INFORME N°155-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano- Rural, remite aprobación del Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **"REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2601748; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, refiere sobre la actualización del programa de ejecución de obra, señalando que: "202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. 202.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.



Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla



947 142 121



munillaylla1965@gmail.com



mesadepartesmunicipallaylla1965@gmail.com



Que, al respecto tenemos que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en la OPINION N° 203-2016/DTN, ha señalado que: “cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la entidad se encontraba facultada a solicitar al contratista la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas en la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Estos CRONOGRAMAS solo han sido ACTUALIZADOS a la fecha de INICIO DE OBRA sin alterar el plazo total de ejecución de obras contemplando los plazos previstos para realizar las actividades contempladas de acuerdo a la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

*Que, con INFORME N° 13-2024-XALC/RO/MDLL, de fecha 15 de marzo del 2024, el Residente de Obra, el Ing. Xiomar Alexis Leandro Castro, presenta Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2601748, el mismo que se suscribió el acta de inicio de obra con fecha 23 de octubre del 2024, siendo el plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios, para su revisión y aprobación*

*Que, con Carta N° 016-2024/MDLL/SO-JAAJ, de fecha 15 de marzo del 2024, el Supervisor de Obra, el Ing. Jin Angel Alfaro Janampa, remite Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2601748, para su revisión y aprobación.*

*Que, con Informe N° 042-2024-ING.EDG.EPI/SGODUR/MDLL, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Elix Diaz German, Especialista en Proyectos de Inversión, remite la aprobación del Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2601748.*

*Que, con Informe N° 155-2024-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL, de fecha 20 de marzo del 2024, la Ing. Nilda Sarai Córdova Olano, Sub Gerente de Desarrollo Urbano -Rural, remite la aprobación del Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2601748, para su aprobación mediante acto resolutivo.*

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas corresponde emitirse acto resolutivo aprobando la sustitución del Supervisor.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 12 del folio número 13 del Manual de Organizaciones de Funciones de la Municipalidad Distrital de Llaylla, establece como funciones específicas de la Gerencia Municipal: “(...) Resolver los aspectos administrativos que le corresponden y/o delegados a través de resoluciones gerenciales y/o directivas”.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma Valorizado de Obra y Programación de Ejecución de Obra (GANTT) de la obra **“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N°2601748, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

DATOS GENERALES	
Obra:	“REMODELACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) LLAYLLA EN LA LOCALIDAD DE LLAYLLA, DISTRITO DE LLAYLLA DE LA PROVINCIA SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”
Código Único de Inversiones:	N°2601748
Localidad:	CENTRO DE SALUD LLAYLLA
Distrito:	LLAYLLA
Provincia:	SATIPO
Región:	JUNÍN
Unidad Ejecutora:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Modalidad:	ADMINISTRACION DIRECTA
Monto de la Obra:	S/309,963.76
Plazo de Ejecución de Obra:	60 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Entrega de Terreno:	20 DE OCTUBRE DEL 2023
Fecha de Inicio de Obra:	23 DE OCTUBRE DEL 2023
Fecha de Término Programado:	21 DE DICIEMBRE DEL 2024
Residente de Obra:	ING. XIOMAR ALEXIS LEANDRO CASTRO
Supervisor de Obra:	ING. JIN ANGEL ALFARO JANAMPA
Suspensión de Obra N°01:	15 DE DICIEMBRE DEL 2023
Adicional de Obra N°01:	S/43,393.49
Reinicio de Obra N°01:	15 DE MARZO DEL 2024
Nueva Fecha de Término:	21 DE MARZO DEL 2024
Situación actual de la obra:	EN EJECUCION

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Llaylla, las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Gerencial, a la Oficina Secretaría General, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural e interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología Informática y de Procesos, para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano(www.peru.gop.pe), en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre
GERENTE MUNICIPAL